

CARTAS INEDITAS DE NARVAEZ A ARRAZOLA

por JOSE M.^a ARRAZOLA DE CARDENAS
Teniente Coronel de Infantería D. E. M.

El desconocido Arrazola

El 23 de febrero de 1873 falleció en Madrid el Excmo. Sr. D. Lorenzo Arrazola García. Su nombre apenas es conocido en nuestros días: alguna cita aislada procedente del lugar de su nacimiento o de donde contrajo matrimonio, y poco más, es todo lo que se dice hoy de un hombre que alcanzó muy altos cargos en el pasado siglo.

Nació en Checa (Guadalajara) el 10 de agosto de 1797, estudió en el Seminario Conciliar de Valderas (León), obtuvo el grado de Doctor en Derecho por la Universidad de Valladolid, y se casó en Villanueva del Campo (Zamora). Desempeñó, entre otros, los siguientes cargos:

- Diputado a Cortes por Valladolid (1837).*
- Fiscal del Tribunal Supremo (1847).*
- Senador Vitalicio (1848/68).*
- Presidente de la Academia de Jurisprudencia (1838, 1844 y 1847).*
- Presidente de la Academia de Ciencias Morales y Políticas (1866/68).*
- Presidente del Tribunal Supremo (1851, 1856/64).*
- Ministro de Gracia y Justicia (1838/40, 1846, 1847/51, 1864/65 y 1866/67).*
- Presidente del Consejo de Ministros (1864).*

En el centenario de su muerte, y en su memoria, se ha redactado este trabajo.

La situación en 1866

En junio de 1866 se produjeron en Madrid graves sucesos. Presidía el Consejo de Ministros el general O'Donnell.

Por Ley de 8 de julio se autoriza al Gobierno «para que pueda declarar en suspenso en toda la Monarquía, o en parte de ella, las

garantías que establece el art. 7.^o de la Constitución...» (Gaceta de Madrid del 9 de julio de 1866).

Art. 7.^o No puede ser detenido, ni preso, ni separado de su domicilio ningún español, ni allanada su casa, sino en los casos y en la forma que las leyes prescriban.

Art. 8.^o Si la seguridad del Estado exigiere en circunstancias extraordinarias la suspensión temporal en toda la Monarquía o en parte de ella, de lo dispuesto en el artículo anterior, se determinará por una Ley. (Constitución de 1845.)

El día 10 de julio dimitte O'Donnell, que es sustituido por Narváez, que forma nuevo Gobierno.

En atención a las circunstancias especiales que concurren en el Capitán General de Ejército D. Ramón María Narváez, Duque de Valencia, vengo en nombrarle Presidente de mi Consejo de Ministros y Ministro de la Guerra.

En atención a las circunstancias que concurren en D. Lorenzo Arrazola, Senador del Reino, vengo en nombrarle Ministro de Gracia y Justicia. (Gaceta del 12 de julio de 1866.)

Por aquellos días aparecen en la Gaceta de Madrid muchos decretos con la fórmula: «Vengo en admitir la dimisión que, fundada en el mal estado de salud, ha presentado...»

La Reina Isabel II decide trasladarse a La Granja.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) ha determinado trasladarse con S. M. el Rey su augusto Esposo y excelsos Hijos al Real Sitio de San Ildefonso el día 18 del corriente a las cuatro de la tarde. (Gaceta del 17 de julio de 1866.)

Con la Corte, y como Ministro de Jornada, va el titular de Gracia y Justicia, D. Lorenzo Arrazola.

Se suspenden las garantías del art. 7.^o por decreto de 26 de julio. (Gaceta del 28 de julio.)

LAS CARTAS DE NARVÁEZ A ARRAZOLA

Rígurosamente inéditas se conservan las escritas en el verano de 1866, siendo Narváez Presidente del Consejo de Ministros y Arrazola Ministro de Jornada, en La Granja, cerca de Isabel II.

Para la publicación parcial de estas cartas prescindo deliberadamente de todo comentario a los textos, que copio y agrupo bajo distintos epígrafes.

A los fragmentos de cartas siguen, en ocasiones, textos de la Gaceta de Madrid, que aluden, ambientan o complementan la circunstancia epistolar de Narváez.

La primera carta que escribe Narváez a Arrazola ese verano tiene fecha 20 de julio de 1866 —dos días después de irse la reina a La Granja de San Ildefonso—, y dice así:

Mi querido amigo y compañero: En el Consejo de ayer hemos acordado mantener una correspondencia diaria con V. por medio de personas independientes de la Administración de Correos, para que no sea necesario exponer a las contingencias de éste los pliegos que necesitan seguridad.

Al efecto hoy saldrán de aquí dos encargados que estarán a las órdenes de V. en La Granja; quedando aquí otros dos, para que todos los días salga uno de Madrid a las tres y treinta de la tarde y otro salga de La Granja a las cuatro y treinta de la madrugada.

El que sale de aquí llevará a V. los pliegos de todos los Ministros en una cartera cuyas llaves entregará a V. en pliego cerrado el encargado que sale hoy. V. conservará estas llaves, que son iguales, pues yo quedo aquí con otras iguales. A V. le entregará otras dos carteras para que V. en ellas mande la correspondencia que tenga que expedir. Si después de haber expedido V. ese primer correo, hubiese alguna cosa extraordinaria, expedirá V. el segundo. De este modo tenemos organizada la correspondencia diaria, y en caso extraordinario tenemos también el medio de no atrasar en nada nuestras comunicaciones.

Escrita esta carta recibo la de V. de ayer: ya le digo a V.: cómo son las reglas para el servicio del correo particular del Ministerio, y le remitiré diariamente el parte sobre tranquilidad como he hecho esta mañana para conocimiento de S. M., a quien quedo agradecido cual corresponde a mi lealtad.

Suyo afmo. amigo y c.º Ramón M.ª Narváez.

Asuntos Exteriores

31 agosto 1866. La consulta que me hace V. me parece que la mejor resolución que tiene es que sea el Conde de Puñonrostro el que vaya a felicitar a la Emperatriz, pues reúne el ser un Teniente General y el Mayordomo Mayor de S. M. Así debe proponerse a S. M.

2 septiembre 1866.—No deje V. de decirme con antelación... cuándo se va a verificar la visita Imperial.

3 septiembre 1866.—Me parecen muy fundadas las razones que S. M. manifiesta para desistir de la visita proyectada. Si S. M. hubiera escrito la carta a la Emperatriz todo sería sencillo y natural y la Emperatriz no tendría nada que pensar que pudiese contrariarla; la cosa necesita a mi juicio mucha habilidad y francas explicacio-

nes para que el Emperador y la Emperatriz no recelen que ha habido segunda intención en la conducta que S. M. ha tenido, pues que aquella esperaba la carta desde que fue a La Granja su Embajador. Medite V. sobre esto para que en cualquier caso, que yo no puedo fijar, se aten todos los cabos a fin de dejar tranquila y satisfecha la más exquisita susceptibilidad.

4 septiembre 1866.—Por los temas de ayer habré V. visto que todos los compañeros sentimos que no se verifique la visita de S. M. a la Emperatriz cuando ya estaba anunciada desde que el Embajador de Francia estuvo en La Granja, y particularmente no habiéndose escrito la carta prometida.

Para evitar que los Emperadores, que también tienen su poquito de malicia, sospechen mala voluntad y la atribuyan a esto y a lo otro, cosa que es preciso evitar porque así conviene a la Reina en todas ocasiones y muy particularmente ahora *que tan fuerte cruje la tempestad*, creo yo y creen mis compañeros conmigo, que convendría hacer la visita, y aprovechando que está la Emperatriz sola en Biarritz, la visitase dándole un aire de franqueza y cordialidad a la visita como hizo la Emperatriz cuando vino a Madrid, que a algo vendría, y sin embargo lo hizo con cierto abandono y como si tal cosa.

La Reina podría ahora hacer lo mismo estando en Biarritz pocas horas, almorzando con la Emperatriz, *sans façon* y como si dijéramos en familia, darse muchos besos, apretarse bien las manos y decirse cuatro frases, todo al estilo que explica Cadalso en las «Noches Lúgubres» cuando reseña las fórmulas de la amistad. Yo ya me he explicado y hágase la voluntad de Dios así en la tierra como en el cielo.

Censura

13 julio 1866.—*Parte no oficial.* (De la Gaceta de Madrid). *A fin de que no se extravíe la opinión acerca de los actos o de la situación del Gobierno, y de los grandes y diversos intereses públicos que está llamado a proteger; y para que no se dé origen con noticias infundadas a hechos de género alguno que puedan en lo más mínimo amenguar la fuerza extraordinaria con que los altos poderes del Estado han querido que se vigore la acción del Gobierno de S. M. estamos autorizados a declarar que las noticias más o menos directamente relativas a los actos, propósitos u opiniones de aquel, que no sean publicadas oficial o semioficialmente en las páginas de este diario, carecen completamente de autenticidad. El Gobierno no autoriza para dar al público tales noticias más que a la Gaceta de Madrid; ha tomado las medidas para evitar que circulen por otro conducto, y empleará los*

medios de que pueda disponer para reprimir cualquiera transgresión de las disposiciones que sobre este punto ha adoptado.

C u b a

22 de julio de 1866.—Por las comunicaciones del Capitán General de Cuba y por las del Gobernador Militar y Político del Puerto Príncipe, por sus fechas y por el telegrama del Embajador en París, se viene en conocimiento de que las noticias de la correspondencia *Havas* son falsas y no han tenido más objeto que alarmar para hacer, quizá, una jugada de bolsa en las de París, Londres y Madrid.

Sin embargo de todo, se han tomados las disposiciones como si fuese cierta la noticia por aquello de que *a Dios rogando y con el mazo dando* y de que *el que da primero da dos veces*. La Tetuán ha salido de Cádiz y he enviado un Jefe de E. M. que saldrá esta tarde a la 3 1/2, estará en Londres pasado mañana y allí se embarcará en los paquetes (sic) a Nueva York y de este punto irá a Cuba. Dicho Jefe lleva misión de que podrá V. enterar a S. M. por las adjuntas copias que le ruego me devuelva.

29 de julio de 1866. Remito a V. el adjunto telegrama con noticias de Washington para que se lo lea V. a S. M. y vea la confirmación al que le remití del Capitán General de Cuba.

20 de septiembre de 1866. En Consejo acordamos ayer proponer a S. M. una terna de Generales para que S. M. elija el Capitán General de Cuba. Estos Generales son Córdoba, Manzano y Mayalde. S. M. determinará lo que sea de su mayor agrado.

21 de septiembre de 1866. He sabido... que S. M. quedó complacida de la terna de Generales y eligió el General Manzano, persona dignísima y que ha de dar en la Isla de Cuba los resultados que S. M. quiere y el Gobierno desea, en cumplimiento de sus deberes.

Democracia

29 julio 1866.—Mañana saldrá en la Gaceta una circular resuelta y denodadamente escrita proscribiendo la democracia, sin ambages ni rodeos. Nos vamos derechos al toro, y en vez de poner el dedo, ponemos la mano en la llaga. También les hacemos frente a las fracciones de otros partidos que se unen a la democracia en sus reprobados manejos. Veremos a ver si vigorizamos a las Autoridades para que los vigilen, contengan, dispersen, acobarden y castiguen a esos malhechores. (29 julio 1866.)

31 de julio de 1866. *La Gaceta de Madrid publicaba lo siguiente: (Extracto).*

Ministerio de la Gobernación. Real Orden Circular. Las últimas perturbaciones de que ha sido teatro la capital, demuestran que los directores y agentes de la revolución vienen desde hace mucho tiempo trabajando para lograr sus criminales propósitos. Nadie puede ya darse por engañado; se trata de ser o no ser. La religión de nuestros mayores, la institución monárquica, los derechos de la excelsa familia que ocupa el trono, la propiedad, la vida, la honra de los ciudadanos, todo ha sido objeto de las iras revolucionarias.

Se ha presentado sin rebozo la batalla a los poderes legítimos de la nación: fuerza es que el Gobierno la acepte y se defienda. En vista de tan imperiosa necesidad, las medias tintas desaparecen y las contemporizaciones de cierto carácter serían una señal de flaqueza: es por todo extremo necesario poner con varonil resolución, no el dedo, sino la mano entera en la llaga. Así lo está reclamando el bien público; así lo piden con urgencia los adelantamientos mismos de la civilización y las instituciones representativas.

Es indispensable que los partidos que propagan y agitan la revolución se desnuden completamente del carácter de tales partidos revolucionarios, bien sea porque espontáneamente renuncien a las miras que constituyen aquel carácter, bien sea porque el Gobierno reduzca a la impotencia sus intenciones. De lo primero no hay que decir nada: los que quieran y puedan seguir aquella noble y patriótica dirección, serán siempre bien acogidos en la extensa amplitud de nuestras instituciones políticas. Para llegar al último extremo es preciso definir bien el sentido de las expresiones, y no dejarse alucinar por lo que hasta ahora, merced a causas cuyo examen no es del momento, ha sucedido.

La palabra democracia ha llegado a tener en no escasa extensión de la Europa moderna, y en nuestros días sobre todo, un significado positivo y que no admite tergiversaciones; aunque las admitiera, después de los sucesos últimos no sé a quién puede caberle duda sobre lo que representa y quiere el partido democrático de España, ya se le mire en sí mismo, ora por su cortejo de socialistas por ciencia, de comunistas niveladores y de auxiliares de otros bandos.

La existencia pública de la democracia es de todo punto incompatible con las instituciones fundamentales de la nación, y por lo mismo sin género alguno de duda, ilegal. El Gobierno, apoyándose en la Ley, ha resuelto prohibir, no sólo ahora, sino cuando el estado presente de transición haya pasado, todas las manifestaciones públicas de la democracia y de los partidos que con ella se confundan, y destruir bajo cualquier forma que adopten, ya clandestina, ya aparente, su organización y sus asociaciones.

Al espíritu de las minorías democrático-socialistas y anárquicas de todo linaje, el Gobierno de S. M. piensa oponer el espíritu de la gran mayoría religiosa, monárquica, constitucional, honrada y pacífica, a cuya propiedad atentan y cuyo trabajo esterilizan las convulsiones revolucionarias.



El coronel Narváez en el combate de Arlabán.

(Dibujo de la época)



Lorenzo Arrazola en una litografía de Francisco Pérez sobre un cuadro de Antonio María Esquivel.

Hay que restablecer la paz pública y sosegar los ánimos en el seno de las familias; es menester dar aliento a las clases laboriosas y a los hombres de bien; proteger al sacerdote en su sagrado ministerio, en su fe al creyente, en la inviolabilidad de su derecho al propietario y al industrial; reprimir con fuerza toda forma de escándalos, usonadas y bullicios; perseguir sin consideración las sociedades y reuniones contrarias a nuestras leyes, y disolverlas; es preciso hacer que cada cual ocupe el puesto que según su jerarquía le corresponda; enfrenar las malas costumbres; castigar, en fin, al que se salga de la línea del deber, y dar campo seguro a la libertad legítima del que obedezca a la Ley y respete las autoridades constituidas... Madrid 30 de julio de 1866. González Brabo. Señor Gobernador de la provincia de...

Educación

24 de julio de 1866. La Gaceta de Madrid publicaba la siguiente orden (extracto), Ministerio de Fomento. Instrucción Pública. En todas las naciones y en todos los tiempos la enseñanza pública ha tenido el privilegio de llamar poderosamente la atención de los hombres de Estado. No basta a los Gobiernos restablecer el orden material; es preciso asegurar también el orden moral; es preciso determinar y garantizar los fueros legítimos de la ciencia. En la época actual, y por lo que respecta a España, no hay para qué negar que el espíritu demagógico y enemigo de todo lo que en ella existe de grande y tradicional, ha pretendido penetrar en las regiones de la enseñanza, para inspirar falsas ideas de la riqueza y de la pobreza, de la autoridad, de la justicia y del destino de los hombres.

No profesa el Gobierno el principio de que los Catedráticos sean menos libres que los demás ciudadanos para opinar como quisieren en materias políticas, y en todas las discutibles, siempre que las opiniones no se traduzcan en hechos penados por la ley o la moral; lo que el Gobierno niega, lo que niegan la justicia y el buen sentido, es el derecho de los Catedráticos para enseñar directa ni indirectamente doctrinas que repugnen a los principios fundamentales de la sociedad española.

La religión Católica es la religión exclusiva del Estado: atacar al catolicismo es herir lo que hay de más profundo y delicado en nuestra organización social; es conspirar contra el decoro de la patria. La Monarquía constitucional es otro de los principios fundamentales de nuestra sociedad.

El Gobierno desea ardientemente el progreso científico; lo impulsará y favorecerá por cuantos medios estén a su alcance, pero no consentirá que la enseñanza se convierta para nadie en elemento de propaganda política, ni en riesgo para las verdades sociales y mucho menos para las verdades religiosas; el Gobierno ama la ciencia, y porque la ama, la quiere pura y elevada, no escarnecida y puesta al ser-

vicio de rencores insensatos. El Gobierno desea que cese la alarma producida por lamentables sucesos: que se auvente hasta el más leve temor que pueda asaltar a los padres de familia respecto a la suerte de sus hijos encomendados a la enseñanza oficial; anhela, en fin, que la voz del profesorado sea exclusivamente la voz de la ciencia, como siempre ha resonado y debe resonar en las aulas españolas... Madrid 20 de julio de 1866. Orovio. Señor Rector de la Universidad de...

10 de octubre 1866. Gaceta de Madrid. Vengo en nombrar Presidente de mi Real Consejo de Instrucción Pública a don Lorenzo Arrazola, Presidente que ha sido del Consejo de Ministros y Ministro de Gracia y Justicia ... El Ministro de Fomento, Manuel de Orovio.

Ejército

23 de julio de 1866. Un Sargento de la guarnición ha hecho importantísimas revelaciones. Se han dado enseguida órdenes a los Capitanes Generales, Gobernadores y Jefes de los Cuerpos. Ya enviaré a V. una copia simple para que se entere S. M. y pueda ver como estaba esto y el volcán sobre que se encontraba.

27 de julio de 1866.

En la misma nota que me remitió V. de la recomendación que le hizo S. M. para que se volviera al servicio a don Evaristo García de Reyna, he puesto los magníficos y recomendables antecedentes que tiene ese mozo; y aun cuando así no fuese, yo perjudicaría notablemente a S. M., ya volviéndole al servicio, ya dándole un ascenso que no le pertenece, con perjuicio del Ejército, y dando lugar a fundadas reclamaciones de los muchísimos que, con mejores condiciones que el señor García de Reyna, lo han solicitado, y se lo he negado con una firmeza que es absolutamente necesaria, si hemos de acabar con el desorden en que está el Ejército y las desmesuradas y revolucionarias ambiciones que hacen de los militares un somatén que horripa. Para poner un dique, y para que todos entren por el sendero que las sabias ordenanzas previenen, remito a V. un proyecto de Decreto sobre ascensos, con su correspondiente preámbulo, a fin de que los presente V. a S. M. por si se dignase rubricar aquél. Y espero que S. M. se convencerá en todo esto que estoy cumpliendo bien y fielmente lo que juré de rodillas en su presencia con la mano puesta en los Santos Evangelios, cuando se dignó conferirme el cargo de Ministro de la Guerra.

El Decreto se publicó en la Gaceta del 31 de julio de 1866. Se suprime el ascenso por elección, concediéndose en lo sucesivo los ascensos, de subteniente hasta coronel, inclusive, por rigurosa antigüedad sin defectos. Fué desarrollado en Reglamento publicado el 22 de septiembre de 1866.

Excmo. Sr. D. Lorenzo Amador

Madrid 31 Julio 1868

Mi muy querido amigo
y compñ; he dicho a H. por tele-
grafo que el día diez de agosto
o sea pasado mañana por la
noche, vamon a' sus tierras y le
he preguntado si isenor de mis
pases o' de pasai. Esto mismo
le pregunté ahora en mi carta.

No hay ninguna necesidad;
en todo partes hay tranquili-
dad completa y es una prunto
ver honor de ver de ya prun-
to con el que hablemos de
algunas unan un afrey con-
to amigo

M. M. Harvay

P. D. Remite a H. para que le presente

a la rubrica de H. de el Real Decre-
to relativo a las ceremonias que
hago en el departamento de mi
cuyo, cuyo importe ya van a H.
que es mas que regular. Luego
a H. que me le devuelva por
comer extraordinario, como hizo
H. con el de ascensos con lo
cual podré tenerle aqui ya
rubricada por H. de. mañana
entre ocho y nueve de la no-
che y pasado mañana
podrá aparecer en la Gaceta.

M. M. Harvay

En la causa que se seguía en Valencia, el Consejo de Guerra ha estado débil, y no ha cumplido con su deber. No habiéndose conformado con el fallo dictado el Capitán General Manzano, ha pasado el proceso al Tribunal Supremo de Guerra y Marina, y yo he dado ya los pasos necesarios, para que el Tribunal sienta la mano a los enfermizos y pusilánimes vocales del Consejo.

29 de julio de 1866. Me recomienda V. de orden de S. M. al Comandante de Ingenieros don Andrés Cayuela y Cánovas para que se le conceda el empleo de Teniente Coronel. Yo no puedo explicar, porque no tengo palabras bastantes eficaces, mi sentimiento, mi profunda pena, de no poder hacer lo que este Comandante solicita. Entre las numerosísimas propuestas que tantos han hecho sin estar autorizados para ello, he negado todas las que están en el mismo y mejor caso que el Comandante Cayuela; entre otros, se encuentran, del mismo Cuerpo de Ingenieros, el Coronel Zenarruza que por ser Teniente Coronel más antiguo y más graduado reclamaría con justísima razón. Se ha negado a don José Osorio otro ascenso y lo mismo a don Mariano Bosch, a don Felipe Martín del Hierro y al Coronel Ulañeta que tiene mayores méritos que el Comandante Cayuela. Dándole el empleo a éste, reclamarían inmediatamente todos los mencionados y mayor número que están en el mismo caso y en la misma propuesta; sería preciso aprobar esta en todas sus partes, y entonces reclamarían una multitud incluidos en otras propuestas hechas por Generales que estaban autorizados, las cuales se han negado; porque de concederlas, era entrar en un camino de desorden, continuando el que ha habido hasta aquí, que ha dado por término embarullar el Ejército; y como yo creo que el mas grande y distinguido servicio que puedo hacer a S. M. es el de moralizar aquél, poner un dique a las ambiciones desmedidas de todos los que le componen, marchando por un sendero de orden, de moralidad y de justicia, no tengo el valor para hacer el daño que resultaría a S. M. titubeando en el camino que he emprendido.

Yo bien sé los enemigos que me voy a hacer; pero he jurado servir a la Reina; me he jurado a mí mismo no hacerla mal alguno, y como de acceder a eso se lo irrogaría grande, no puedo disimular ni dejar de decir a V. todo esto para que lo esponga a S. M. a cuyo elevado criterio y justificación me entrego seguro de que me hará justicia.

1 de agosto de 1866.—Diga V. a S. M. que ya están dadas las órdenes convenientes para la marcha de las tropas que han de fomar la guarnición de Zarauz y para todo lo demás necesario.

17 de agosto de 1866.—Ayer recibí un telegrama de V. ponderándome los inconvenientes de que el Capitán General de las Provincias se presentase en Zarauz. Eso me hizo estremecer, porque decía yo: «Dios mío, ¡qué cataclismo nos espera cuando puede ser funesto el que la suprema autoridad militar del Distrito se presente donde están

las tropas que tienen necesidad de obedecer sus órdenes, y más cuando va por mandado del Gobierno Supremo a cumplir las suyas para remediar los temores grandes de trastorno que han manifestado los Ministros que están al lado de S. M.!». «¿Qué será?», repetía yo trémulo y sobresaltado. Pero alguna vez venía Dios a consolarme con la idea de que tal vez el Comandante General del Sitio pudiera resentirse de que la Autoridad legítima y superior del Distrito fuera a ejecutar lo que a ella y solamente a ella competía, y esta consideración me consolaba porque para salir del apuro no habría más que abrir la ordenanza y con ella en la mano, la autoridad quedaría en su lugar, las quisquillosas susceptibilidades del inferior comprimidas, y el servicio público satisfecho... Nos quejamos todos de la anarquía que reina en las cosas, en los espíritus, y justamente los que debían dar el ejemplo para el remedio de todo, son los más picados de la víbora de la anarquía.

21 de agosto de 1866. El Duque de Alba que hace tres años no saludaba a Marfori se presentó ayer en el Gobierno Civil para *advertirle* que las tropas acuarteladas en el Cuartel de San Francisco estaban en muy mal espíritu y se iban a echar a la calle, y que urgía tomar una providencia enérgica.

Yo que sé que toda la guarnición está perfectísimamente bien le he hecho contestar:

Gracias, Señor, por la merced que me hacéis,
mas no es justo vos guardéis
lo que he de guardar de vos;
que no es razón natural
ni se ha visto ni se ha usado
que guarde el lobo el garado
ni guarde el oso el panal.

Habiéndose esparcido voces en la artillería que está en Valladolid que les correspondía la rebaja de tiempo que se concedió a la guarnición de Madrid por los sucesos del 22 de junio, y habiéndome escrito el General Garrido que era preciso concederles algo para acallar esas murmuraciones, les pasé la Real Orden que verá V. señalada con el número 1 y habiéndose ejecutado me escribe dicho General que él en persona ejecutó lo que se le mandaba y que está satisfechísimo del buen espíritu de la tropa que al oír la lectura de los artículos de ordenanza y de las leyes penales se manifestaron convencidos del ningún derecho que les asiste al año de rebaja.

Con risa y llanto,
gracia y artificio,
se inspira la virtud,
se condena el vicio.

4 de septiembre de 1866. Vamos a otra cosa. Me han dicho que S. M. ha encontrado muy desacertada la propuesta que le envié en

los decretos ascendiendo a Teniente General a San Román y a Mariscales de Campo a Enríquez y a Cumbres Altas, y que S. M. poniendo las manos en cruz exclamó: «¿Es posible que Narváez que está haciendo tan buenas cosas haya pensado proponerme estos tres *por estas y estas razones?* Aun cuando yo respeto los juicios de S. M. y el claro talento que los inspira tengo que dar algunas explicaciones que me hará V. el favor de someterlas a la Reina porque creo que lejos de haber hecho un disparate he obrado como me ha sido posible para cumplir con mis obligaciones en el puesto que ocupo.

Había que llenar una vacante de Teniente General por fallecimiento de los Generales Zarco del Valle y Ferraz: lo conveniente, lo justo y lo político era proponer el Mariscal de Campo más antiguo de los que están empleados. San Román es el más antiguo, está desempeñando la Capitanía General de Granada, tiene un talento superior, una vastísima instrucción, grandes conocimientos en la milicia y está desempeñando su cargo con una puntualidad, con un desvelo y tal acierto, que no me dejan nada que desear, y si se le hubiese postergado habría tenido derecho para haberse quejado y quizá habría tenido que privarse la Reina de los servicios que está prestando y habría sido quizá menester tomar la linterna de Diógenes para buscar su sucesor. ¡Que abra S. M. la Guía a ver si encuentra un candidato más idóneo!

El Conde de Cumbres Altas ha hecho toda la Guerra Civil de ayudante de campo del General don Luis Fernández de Córdoba que ciertamente no dejaba a los que estaban a sus órdenes vegetar en la holganza; tiene en su Hoja de Servicios notas de valor acreditado, es moderado de pura sangre, tiene acreditada su lealtad a la Reina, no ha faltado nunca ni la faltará, está a las órdenes del Capitán General Pezuela, quien hace de él los mayores elogios, y es hermano del Conde de Puñónrostro a quien S. M. tanto estima.

En cuanto a Enríquez yo sé que es valiente en el campo y de hombre a hombre, que sabe su oficio, que tiene firmeza en el mando, que a mis órdenes desde que salí de Valencia el 43, en Torrejón de Ardoz y en las mil y una ocasiones, que siendo yo Capitán General de Madrid tuvo que exponerse no me dejó nada que desear. Mandó una Brigada hace dos años en Castilla la Vieja y sofocó todos los conatos de sublevación que allí hubo. Es antiguo, tiene cuarenta años de servicios y no se yo que haya muchos Brigadieres que le aventajen.

19 de septiembre de 1866. Remito a V. copia de la Real Orden que he circulado para dirimir la competencia entre el Capitán General de Valladolid y el General Zaldivar para que tenga S. M. conocimiento. Con ésta y otras chinchorrerías que queman la sangre tengo que ocupar la mitad del tiempo de que se resienten otros negocios.

20 de septiembre de 1866. También remito a V. copia de una Real Orden algo dura que he tenido necesidad de expedir por un desorden que ha habido en el Colegio de Cadetes de Toledo. Como V. verá al leer a S. M., a quien deseo la entere minuciosamente, hubo un desorden escandaloso, y les cargo la mano desde el Director hasta el último cadete, y me parece que no les ha de quedar gana a estos niños de repetir el escándalo y que los oficiales que ingresen nuevamente en el establecimiento cumplirán con su deber con más puntualidad y desvelo que lo han hecho los que se separan. Es necesario, señor don Lorenzo, no cejar; estamos en la lucha del desorden contra la ordenanza y ésta vencerá si hay constancia, resolución y firmeza.

21 de septiembre de 1866. No estoy tan satisfecho del indulto concedido a un soldado que pegó de bofetones a un sargento. La milicia es una cosa muy delicada: por haber olvidado los preceptos que la rigen y gobiernan estamos viendo escarnecida la Religión y se ha puesto muchas veces al borde del abismo el Trono y los intereses tutelares de la Sociedad; y como no hay más áncora de salvación que la reorganización del Ejército para hacer que todos los que le componen tengan por norte los severos principios de la ordenanza, me estoy yo afanando, me estoy dando mucha pena y no temo arrostrar toda clase de compromisos para conseguir tan sagrado objeto. Y cuando se da el ejemplo de indultar a un soldado que pega de bofetones a su superior, permítame V. que le diga, por que es verdad, que esto destruye el trabajo de mucho tiempo. Sin embargo..., he obedecido como acostumbro las mandatos de la Reina.

22 de septiembre de 1866. Insisto en que no convienen indultos a los que son condenados por faltas contrarias a la disciplina. En todos los Ejércitos del mundo se castigan con el mayor rigor... En esta clase de delitos no hay circunstancias atenuantes, no puede haberlas, no deben admitirse.

Hacienda

20 de julio de 1866. Barzanallana me recuerda una cosa que yo también iba a decir a V.: (*Manuel García Barzanallana, Ministro de Hacienda*). Es la conveniencia de que al mismo tiempo que salga en la Gaceta el Real Decreto sobre el pago de las contribuciones directas, que ayer se aprobó en Consejo, se publicase también la resolución de S. M. sometiéndose al descuento. La importancia de este acto se desprende a primera vista. Diga V. al Conde de Puñónrostro que no se retrase en enviar con la urgencia que es necesaria la comunicación sobre el particular.

El Decreto de Hacienda se publicó en la Gaceta del 22 de julio de 1866.

21 de julio de 1866.—También fue en mi poder el telegrama en que me anunciaba V. que Puñonrostro se había por fin decidido y que enviaría la Real Orden sobre el descuento de S. M. ¡Cuánto mejor habría sido que hubiera venido al mismo tiempo que el Decreto sobre Hacienda, y que a continuación de éste se hubiera publicado aquella soberana disposición...! El primer mal ya está hecho.

La Gaceta de Madrid del 24 de julio publicó una Real Orden en la cual la Reina se sometía al descuento general ordenado.

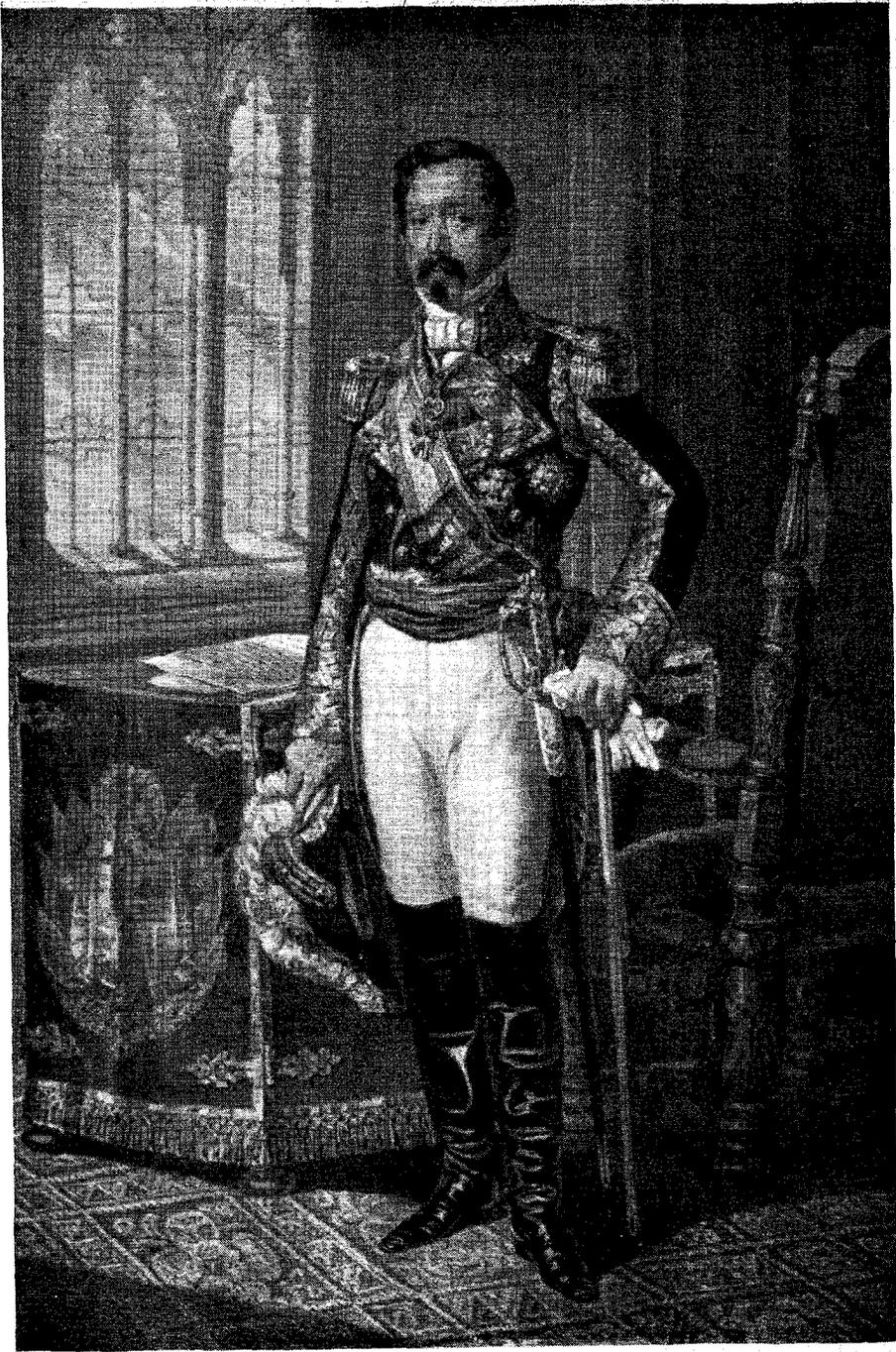
29 de julio de 1866.—Vamos bien en la cuestión de Hacienda: ya se han cubierto las obligaciones de agosto; el anticipo ha sentido bien y los contribuyentes se prestan a pagarlo con gusto. Cuando reunamos 50 ó 60 millones, que será pronto, los entregaremos al Banco, a cuenta de lo que se le debe, lo cual le pondrá en una situación desahogada; y todos los individuos que componen su junta gubernativa me han ofrecido que inmediatamente pondrán en Madrid muchos puestos con dinero abundante, para cambiar a la par todos los billetes que se presenten, con lo que se acabará el grande escándalo que tenía agobiado al gabinete anterior y desaparecerá la crisis monetaria que nos aflige.

20 de agosto de 1866.—El cambio de billetes está ya al 2 por 100 v en las tiendas y almacenes los toman como dinero, y en dando la paga en 1.^o de mes que viene en oro como se propone el Ministro de Hacienda, al deshacerse de este metálico todos los que perciben del Tesoro que sube a una cantidad muy respetable, habremos acabado con esta cuestión que tanto nos embarazaba. Para esto, y para cubrir todas las atenciones como lo vamos haciendo, no se ha necesitado pagar los cupones, sin que hayamos visto las consecuencias que anunció en el Senado el General O'Donnell de declarar la bancarrota.

Iglesia

22 de julio de 1866.—Hoy trataré en Consejo la cuestión del Cardenal Arzobispo de Burgos, y la de otros Prelados respecto al asunto del Consejo de Estado, así como la reposición del Cardenal en su antiguo cargo de director espiritual de S. A. el Príncipe de Asturias.

23 de julio de 1866.—El Consejo de Ministros ha aprobado que se den por terminadas en el Consejo de Estado las causas que se seguían contra el Cardenal Arzobispo de Burgos y demás prelados. Puede V. dar las órdenes al efecto y decir a S. M. que cuando quiera puede decretar la vuelta del Cardenal de Burgos al cargo que ejercía cerca de S. A. el Señor Príncipe de Asturias, puesto que su nombramiento fue por la Casa Real.



Narvéz. Dibujo y litografía de B. Blanco sobre el cuadro de Benjamín Vicente López de la obra *Estado Mayor General del Ejército Español* por Federico Chamorro Baquerizo Madrid 1851.



Lorenzo Arrazola en un grabado de Valdivieso incluido en la galería biográfica de *El Faro Nacional*.

4 de agosto de 1866.—Gaceta de Madrid. (Extracto).

Ministerio de Gracia y Justicia. Negociado 1.º eclesiástico.—
Ilmo. Sr.: A la reconocida ilustración de V. ... no puede ocultarse hasta qué punto ha llegado a ser grave la situación del Tesoro, lo cual nadie deplora más que el Gobierno. Por fortuna el concurso de todos no es un esfuerzo que sea imposible a las respectivas clases que han de prestarlo.

Se trata, Ilmo. Sr., de un ofrecimiento voluntario por parte del estado eclesiástico, equivalente al descuento gradual recientemente impuesto por una Ley a la mayoría de las clases que perciben sus haberes del Tesoro. Las Cortes han impuesto este sacrificio a los funcionarios del Estado. La magnánima Reina de las Españas les ha dado a todos, como siempre, un noble ejemplo que imitar; las clases civil y militar obedecen a la Ley con plausible resignación; y no es posible suponer que el respetable Episcopado y el benemérito Clero, que nunca se ha mostrado extraño a los conflictos del país, dejen de prestar su espontánea cooperación en el presente, tanto más, cuanto que el Gobierno confía verse por este medio en situación de acudir a la cumplida y puntual satisfacción de todas las atenciones eclesiásticas.

Si el gravamen hubiera de ser no espontáneo, el Gobierno reconoce que tendría que recurrir a la Autoridad Pontificia, sin que pueda dudar ni por un momento de que el Padre común de los fieles explicaría una vez más su acostumbrada munificencia y bondades con España; pero este género de mandato, aunque supremo y respetable, atenuaría el alto mérito de la espontaneidad del sacrificio. El Gobierno cree firmemente que para el respetable Clero español bastará el profundo convencimiento de la necesidad, el ejemplo de su Reina, y la voz de su Prelado; y espera por lo tanto que V. ... dirija la suya tan autorizada al Clero de su Diócesis, añadiendo con este acto más un nuevo testimonio de su constante amor por el bien de su país y por el mejor servicio de S. M. San Ildefonso, 31 de julio de 1866. Arrazola. Sr. Obispo de ...

17 de agosto de 1866.—Ahí le remito a V. una nota comprensiva de varios Capellanes que hay en los Cuerpos del Ejército para que vea S. M. como están administrados, religiosamente, los soldados de su Ejército. ¡Cuándo los sacerdotes se conducen de tal manera, qué puede esperarse sino los escándalos que se han presenciado! Yo procuro poner remedio y no cesaré hasta que entre todos los que yo procuro vigilar, corregir y castigar, me conduzcan al calvario y me hagan expiar el loco propósito de procurar que todos cumplan con su obligación.

19 de agosto de 1866.—Además de la nota que envié a V. el otro día relativa a capellanes, hoy envié a V. otra más con el mismo ob-

jeto. Me estoy ocupando de ese personal tan importante para la moralidad del soldado, y para el exacto cumplimiento de sus deberes religiosos y militares.

Como para todo tengo que dirigirme al Patriarca de las Indias que es quien debe hacer los nombramientos de los que se separen, y nada adelantáramos si los que se nombren para sustituir a los separados son iguales o peores que éstos, sería conveniente que su S. M. hablase con eficacia al señor Vicario General para que pusiese cuidado en que los nombramientos recaigan en personas de buenas costumbres, clérigos celosos en el cumplimiento de sus deberes, que den el ejemplo con su porte y en todas sus acciones a aquellos a quienes han de inculcar el cumplimiento de sus deberes.

Yo me ocupo de sacar los malos capellanes y encargo muy particularmente a los Jefes de Cuerpo que procuren que los capellanes se conduzcan como corresponde a su alto ministerio, que digan las misas los domingos y fiestas de guardar, que hagan confesar y comulgar a todos los individuos del Regimiento en las épocas que la religión ordena, y que después de las misas, y en los cuarteles algunas veces, dirijan la palabra a las tropas explicándoles lo que deben saber y observar, y en lo que incurren cuando faltan a lo que la religión ordena, y cuando faltan también a lo que están obligados durante su permanencia en el Servicio Militar.

21 de agosto de 1866.—Ya conocía yo cuando remití a V. la lista de los malos capellanes para conocimiento de S. M. que V. no podía hacer nada directamente por depender de la jurisdicción castrense. En prueba de ello le remito a V. tres copias de tres Reales órdenes que he pasado al señor Patriarca respecto a capellanes, que ruego a V. se las lea a S. M. para que vea que no me descuido y que trabajo para ponerle el Ejército como corresponde y le conviene. No descansaré en esta tarea hasta conseguirlo y seguirá el espulgo, la corrección y el castigo en los capellancitos.

20 de septiembre de 1866.—Ahí remito a V., rogándole me lo devuelva, el proyecto de contestación al señor Patriarca de las Indias sobre el asunto de capellanes castrenses para que entere usted a S. M. antes de darle curso.

21 de septiembre de 1866.—También supongo habrá V. enterado a S. M. del proyecto de contestación al señor Patriarca de las Indias, porque Antón Perulero cada cual atiende a su juego, y en el mio no he de cejar hasta conseguir que la ruta sea practicable, que el coche tenga la firmeza necesaria, que los caballos tiren bien y que el cochero sepa lo que lleva entre manos. Mucho celebraré merecer la aprobación de S. M.

Indultos

20 de julio de 1866.—En el primer envío tengo el gusto de remitir a V. la Gaceta de hoy para que tenga el honor de presentarla a S. M., dándole la satisfacción de que vea están cumplidos los deseos que manifestó antes de su salida de Madrid; deseos que fueron cumplidos en el instante mismo, habiendo para ello celebrado Consejo de Ministros inmediatamente después de su marcha a ese Real Sitio.

La Gaceta de Madrid del 20 de julio de 1866 publica en una Real Orden: «... participa haber sido condenados por los Consejos de guerra 49 individuos de tropa y un paisano a la pena de ser pasados por las armas como delincuentes de sedición y rebelión ...

S. M., anticipándose a la opinión de su Consejo de Ministros, hizo presente su voluntad resuelta de aplicar el ejercicio de su más noble y real prerrogativa, indultando a los infelices a quienes comprenden dichas sentencias...».

Este acto de la piedad generosa de S. M. ha causado en Madrid un regocijo extraordinario entre todas las gentes de todas las opiniones, que bendicen el bondadoso corazón de S.M.

21 de julio de 1866.—Puede V. decir a don Cirilo Alvarez que sí podrá contar con la tolerancia del Gobierno en la cuestión electoral; y que en cuanto a amnistía, por más que mis intenciones sean las mejores, no puedo ahora decir nada.

Intrigas palatinas

23 de julio de 1866.—Diga V. a Puñonrostro que según las noticias que aquí tenemos, Oñate nos es sumamente hostil hasta el punto de decir que si él hubiera sabido a tiempo el cambio de Ministerio no se habría verificado; y jura que andando aquél él lo arreglará a su gusto.

A mí me importaría muy poco que siendo eso cierto sus intrigas me enviaran a mi casa; pero lo que debemos consultar es el servicio de la Reina. Que haga Puñonrostro lo que le parezca mejor, y la Reina, como siempre, determinará lo más conveniente y justo.

30 de julio de 1866.—Siento mucho que Pucheta y el tuno que le acompañaba hayan encontrado ahí tan elevados protectores. Todo el mundo quiere que España se arregle y cada uno pone un poquito de su parte para que siga el desorden.

7 de agosto de 1866.—Vamos a otra cosa. Como nos vamos aficionando a la policía, hemos averiguado que el señor Cos-Gayón,

Secretario de la Intendencia de Palacio, ha llegado a La Granja, propagando todo género de noticias alarmantes; y como, según dicen, es uno de los mayores enemigos de esta situación, y hombre de talento y de trastienda, me parece del caso decirselo a V. para que S. M. no crea nada, si es que va mintiendo, y que la asegure V. que la paz es completa en toda España, y de que tengo la esperanza de que ha de llegar a ser octaviana.

Jueces

22 de junio de 1866.—Vd. por su parte apriete a los jueces de Primera Instancia, que es donde está el verdadero *busilis*, para que sienten la mano y hagan escarmentar a los que faltan a las leyes.

29 de julio de 1866.—Lo que es menester es que Vd. diga a los jueces en el mismo tono, que no tengan contemplación, y que empapelen a los que den motivo, y les condenen con la severidad de las leyes, que lo mismo ahora, que en tiempos normales, se les puede sentar la mano sin faltar a la legalidad y a la justicia.

9 de agosto de 1866.—Tengo plenitud de conciencia de la necesidad en que estamos de fortificar nuestra situación, y esto no lo conseguiremos si abandonamos a nuestros amigos, a los que han sido leales y consecuentes, y si dejamos que la influencia de nuestros enemigos, imperando en todas partes, sea una rémora o una oposición constante para todo lo que emane del Gobierno.

En primer lugar, es urgente, es preciso, es necesario que el juez de Puenteáreas no siga un día en su puesto. Es un acérrimo unionista y tiene acobardados a los amigos del Gobierno con sus atropellos ¡Qué han de hacer aquéllos cuando vean que los abandonamos! Esto dice el Gobernador de Pontevedra.

Y siguiendo el mismo tema y con la más entera convicción de la necesidad de obrar en el sentido que le llevo dicho, le remito la adjunta nota que me ha dado don Luis Cerero, de quien no puedo olvidar que ha sido de aquéllos con quienes siempre hemos contado, de los que no nos han faltado nunca, y que una y otra vez han acudido a mi casa al llamamiento que le hemos hecho los que en ella nos reuníamos. Todavía, sin fijarme en esas consideraciones, existen las de la necesidad de que los jueces y fiscales no sean precisamente nuestros enemigos, porque el día no está lejano en que habremos de experimentar las consecuencias de la firmeza o de la debilidad de nuestra conducta.

Por todo esto encarezco a usted mucho que no vacile, que no aplace y que no deje de complacer al señor Cerero, mayormente cuanto que lo que recomienda es sólo traslaciones y *reposiciones*, y todas en bien del Gobierno y, por consiguiente, del país por el que tantos y tan grandes sacrificios estamos haciendo.

13 de agosto de 1866.—Varias personas amigas nuestras de la provincia de Málaga dicen que es de todo punto imposible adelantar en la restauración de la provincia si no se *repone* a los fiscales que fueron depuestos por la unión y no se traslada a los jueces que son hechura y agentes infatigables de dicho partido.

Ruego a Vd. que lo tome en consideración.

14 de agosto de 1866.—Es un verdadero martirio el que estoy sufriendo con ver que no pasa un día sin que una providencia o una gestión del Gobierno, se vea paralizada por la acción de los jueces colocados por el anterior Ministerio. Si esto es justo, si es conveniente, si es decoroso para un Gobierno, será entonces que yo veo visiones; pero hay muchos que las ven conmigo, como son los Gobernadores que, dentro de sus atribuciones, dictan medidas en consonancia con el pensamiento del Gobierno, los alcaldes que las secundan y los hombres que se adhieren a ellas.

Llevo escrito a Vd. mucho sobre este particular. Ya le he hecho presente la necesidad de reponer jueces y fiscales que fueron separados sólo para poner otros que nos fueran enemigos, que son los que hoy continúan y quienes desde la cabeza de su partido judicial, ora oficial, ora tácitamente, luchan, como de potencia a potencia, con el Gobierno de la Reina. Ya le he dicho: Señor don Lorenzo, es urgente separar al juez de Puente Caldelas, que está combatiendo las disposiciones del Gobernador de Pontevedra, prendiendo a los alcaldes *repuestos* por su autoridad, cometiendo otras muchas tropelías y reproduciendo procedimientos ya sobreesidos, con lo que se acobardan los amigos del Gobierno, se engríen los enemigos, y concluimos por que la influencia y la acción de los jueces es omnimoda, es incontrarrestable.

Antes de acostarme, a la una de la mañana de hoy, le he dicho a Vd. en telegrama cifrado: «El Juez de Cazalla ha expedido auto de prisión contra todo el Ayuntamiento de Constantina, cuya *reposición* había consultado ayer el Gobernador de Sevilla».

—¿Considera usted posible que sigamos con esta marcha?

Aquí llegaba cuando recibo el telegrama de usted, diciéndome que ha preguntado a la Audiencia y al juez. ¿Y el tiempo que se pierde en estas averiguaciones, que se hacen eternas, por la pereza y la poca actividad que tenemos, lo cual está en el país, en el clima, en la sangre, en toda nuestra naturaleza? Cuando nosotros nos dormimos, ¿no hemos de creer que los demás se dormirán también?

Mire usted, señor don Lorenzo, las Gacetas del tiempo de su antecesor. ¿No cree usted que debe reponer a todos los que aquél ha sacrificado? Yo creo que correspondemos a esas bondades de S. M. con robustecer nuestro Gobierno para servirla, y no se robustecerá si en cada juez tenemos un enemigo o una rémora.

17 de agosto de 1866.—Le remito a usted algunas notas para que usted en lo que le compete haga, si es posible, que los jueces de

Primera Instancia puestos por Calderón Collantes no nos pongan la ceniza en la frente.

20 de agosto de 1866.—Me alegro que haya dado usted solución a las reclamaciones de Capitanes Generales y Gobernadores respecto a jueces; de esta manera podremos marchar sin los inconvenientes que habíamos encontrado para el completo arreglo de las provincias.

20 de septiembre de 1866.—Tengo que llamar la atención de usted acerca de la conveniencia, y más bien dicho, de la necesidad de que el juez de Vitigudino sea separado de su destino.

Vitigudino es una población de importancia en la que el partido democrático está perfectamente organizado y en acción: necesita un juez que ataque de frente a los revolucionarios, no contempORIZANDO con ellos, y no simpatizando y apoyando a nuestros enemigos como lo está haciendo el actual.

No se enfade usted, pero yo le pido con encarecimiento que quite al juez de Vitigudino, enviando al que usted quiera, que yo no le recomiendo otro que cualquiera que sea fuerte y enérgico y que no vaya a ponerse enfrente de nosotros como tenemos a otros que a ciencia nuestra y paciencia de nuestros amigos que se desesperan, están siendo la rémora para que la acción del Gobierno sea expedita y como las circunstancias exigen.

No sé lo que daría por convencer a Vd. de la urgencia con que a mi modo de ver conviene inutilizar a esos señores que bajo la salvaguardia de la toga y de la excesiva bondad del Gobierno, están siendo ni más ni menos lo mismo que aquellos señores feudales que pasaban su vida en luchar contra el poder que no les acomodaba. Créame usted, la cuestión de los jueces es de suma trascendencia. Yo veo a usted contento y convencido de que S. M. está contenta de la marcha del Gobierno en el que creemos todos prestar un servicio a la Reina. Pues bien, el Gobierno no podrá marchar, ni por lo tanto podrá prestar ese servicio, si en cada juez tenemos un enemigo que impida la organización del país en los términos que debe llevarse a cabo, que tanto trabajo nos está costando.

Orden público.

26 de julio de 1866.—Hay tranquilidad en toda España: las noticias que se reciben de los Capitanes Generales y Gobernadores, todas son de que el país va entrando en condiciones normales; el Ejército gana considerablemente cada día y en Madrid hay una paz completa y todas las gentes se pasean y se divierten como si nada hubiera sucedido.

27 de julio de 1866.—Los Capitanes Generales me dicen que están satisfechos del terreno que se gana en la cuestión de orden pú-

blico, y poco a poco entrarán las ovejas en el redil. De Madrid han salido ya cerca de trescientos bienaventurados para Alicante y hoy se han embarcado en el vapor «Liniers» y en una fragata para La Carraca, donde les esperan el buque y el viento fresco que los ha de conducir a Fernando Póo, a Filipinas y a las Marianas.

29 de julio de 1866.—En cuanto al papelucho de que usted me habla, existe. Ya hemos podido atrapar un número. Es lo más in-mundo, grosero y exagerado en maldades que puede imaginarse; pero no dejaremos de sacar partido, porque también ataca al Emperador y muy groseramente a la Emperatriz. Esto lo haré saber a quien convenga para que esos señores no se equivoquen y presuman lo que pueden sacar de soltar los diques a los revolucionarios en España. Ya estamos sobre la pista, y es posible que redactores y redacción caigan en la ratonera.

29 de julio de 1866.—Cada día son mejores las noticias que tenemos de las provincias y en Madrid todo va a medida de los deseos de los hombres de bien. Yo no descanso. Hace tres días que no he tenido tiempo para mudarme de camisa y si otros lo tenían para pasarse, o eran unos Fénix de talento y capacidad, o no sabían lo que tenían entre manos y seguían la fábula de aquel animalito que estaba tendido a la bartola, roncaba bien, se rascaba la panza, y dejaba rodar la bola.

30 de julio de 1866.—Ya estamos encima del papelucho clandestino. Ahí le envío a usted un ejemplar que se ha podido coger. Se está sobre la imprenta y redactores, y si, como espero, los podemos atrapar se hará un ejemplar (sic), para que no les quede gana a otros de ocuparse de esas cochinerías.

19 de agosto de 1866.—Las causas siguen con actividad y resultará castigo para los del periódico clandestino y para los suscriptores a socorrer los revolucionarios. Decubierto ayer uno en Zaragoza, hoy ya está andando para Ultramar.

20 de agosto de 1866.—Le remito a usted la noticia que me han dado el día 18 de una Oficina de Policía que ha establecido Marfori, la cual va dando resultados muy buenos y todos los días me pasan una nota de los trabajos de aquel día y como tengo a la mano la que le remito se la incluyo para que informe usted también a S. M. y vea que estamos en todo lo que puede mejorar el servicio de la Reina.

21 de agosto de 1866.—Remito a usted también el parte de ayer de la Oficina de Policía, debiendo añadirle a usted que esta noche pasada en las casillas del canal, del río y en las afueras de Madrid se han preso 200 tunantes, cada uno de ellos la flor y nata de la pillería, y todos dignos émulos de Pancho y Mendrugo. Esta ofici-

na, que empieza sin recursos llegará a ser con el tiempo una salu-
dable institución de Superintendencia de Policía.

27/28 de agosto de 1866.—Aquí han corrido los rumores más ab-
surdos. Los mismos que los propalan en ésta, los propalan aquí. Ha
llegado a correr la noticia que se había preso a varios alabarderos,
que S. M. había sido herida en la frente, y mil intencionados desati-
nos por el estilo, cuya tendencia es bien conocida.

29 de agosto de 1866.—Ya podrá ver S. M. cómo se les ha sen-
tado la mano a los del periódico clandestino.

30 de agosto de 1866.—Remito a usted la nota que me da dia-
ria el *Bureau* de Policía y noticia de los procedimientos en el
Juzgado de la Capitanía General. Anoche Marfori cogió en la Puer-
ta del Sol a un tunante que llevaba una hoja clandestina manuscrita
para imprimirla; la tal hoja es de lo mas infame y subersivo que ha
salido de pluma. El perillán está preso, se forma la causa y todo va
descubriéndose. Aquí han pasado los chismes y falsas noticias;
hay completa tranquilidad y en todas partes sucede lo mismo.

18 de septiembre de 1866.—En Avila me detuve un momento...
me informaron... que el Gobernador de la situación anterior es in-
trigante y tiene mucha importancia en la provincia... Para contener
a este sujeto y a los individuos que se le parecen en sus justos lími-
te, les hice los apercibimientos necesario con la dulzura que sabe usted
se yo emplear en tales casos.

Remito a usted los documentos del Gabinete de Policía y el es-
tado de las causas. Por éste podrá ver S. M. que aquí no se paste-
lea, que además de aquéllos que por ser militares no podían menos
de ser condenados a la última pena lo han sido también a sufrirla
en garrote personajes como Castelar, Rubio, Sagasta y otros que
podrá ver S. M. en la relación que he señalado, que estaban paseán-
dose en el extranjero impunemente.

*La Gaceta de Madrid del 23 de septiembre de 1866 publicó la sen-
tencia de Consejo de Guerra por los sucesos del 22 de junio «con-
cluido el proceso en todas sus partes en ausencia y rebeldía de los
reos», por el que se condena «al ex General don Blas Pierrat» y
a nueve «ex-oficiales» y a un «ex cadete», «a la pena de ser pasados por
las armas», y a los paisanos don Emilio Castelar, don Carlos Rubio don
Cristino Martos, don Manuel Becerra, don Práxedes Mateo Sagasta y
siete más «a que sufran la pena de muerte en garrote vil... todos sin
perjuicio de ser oídos si se presentasen o son capturados».*

5 de agosto de 1866.—Se han cogido *in fraganti* en la imprenta
los tunantes que estaban tirando el tercer número del periódico clan-
destino «El Puñal y la Hoguera». Están todos presos e incomunica-
dos y se les está tomando declaración. Procuraremos saber quienes

son los más granaditos de los redactores para hacer un grande ejemplar, a fin de acabar de una vez con estos excesos.

6 de agosto de 1866.—Remito a usted para que lo vea S. M. el Reglamento de la Sociedad *Surpina* que se ha ocupado en casa del Secretario. Por él podrá ver S. M. que no necesitaba tan santa y devota corporación que la envasen fondos de fuera. Cada *Surupi* había de contribuir con una peseta todos los sábados, y había de estar provisto de su correspondiente *cerdané* (sic). Devuélvame usted el Reglamento por que ha de constar en la causa que se intruye.

7 de agosto de 1866.—Incluyo a usted la nota de los pajarracos complicados en el crimen del periódico clandestino para que la dé usted a S. M., satisfaciendo así sus deseos.

11 de agosto de 1866.—Aquí no ocurre novedad, todo va entrando cada vez más en el estado normal y los noticieros inventores de paparuchas van cesando en su tarea al ver que no les hacemos caso. Donde es preciso que haya una exquisita vigilancia es en Zarauz, porque me avisa un confidente que tengo en Bayona que está enterado de todos los planes revolucionarios, que unos cuantos mazzinianos quieren atentar contra la augusta Persona de la Reina. Cuide usted mucho de establecer una policía, cueste lo que cueste, reúna Vd. bastante guardia civil para que las avenidas del pueblo estén custodiadas, y dentro del pueblo vigilen en las plazas y en las calles, en los paradores, cafés y tabernas y obligue Vd. al alcalde a que le dé a usted parte diario de todas las personas que entren y salgan en la población, informándose quiénes son y qué asunto les lleva a ella; y todas las pesonas que no justifiquen completamente su idoneidad, estarán mejor en la cárcel que paseándose por las calles del pueblo, por aquello de que madruga y mata primero. Convendrá también que S. M. tenga cuidado y vaya siempre acompañada.

Varios

23 de julio de 1866.—Mándeme usted con bastante tiempo el parte de la salud de S. M., para que yo le tenga para enviarle a la redacción de la Gaceta a fin de que se publique al día siguiente.

La Gaceta de aquellos días publicaba:

«Presidencia del Consejo de Ministros.—S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.), y su augusta Real Familia, continúan en el Real Sitio de San Ildefonso sin novedad en su importante salud.»

26 de julio de 1866.—Como usted me ha dicho que S. M. ha fijado para el 15 de agosto su viaje a Zarauz, si usted no me dice nada en contrario iremos todos los Ministros a La Granja el diez para

tener un Consejo presidido por S. M. y someterle a su aprobación varias medidas de organización muy interesantes que tenemos acordadas, y para tener el honor de despedir a los Reyes.

31 de julio de 1866.—He dicho a usted por telégrafo que el día *dos* de agosto, o sea, pasado mañana por la noche, vamos a ésa todos y le he preguntado si iremos de uniforme o de frac. Esto mismo lo pregunto ahora en mi carta.

1 de agosto de 1866.—Nosotros saldremos de aquí a las doce de la noche de mañana. Ruego a usted que no se moleste en tenernos nada preparado. Llegaremos temprano y llevamos con nosotros chocolate.

5 de agosto de 1866.—Tenga la bondad de ofrecerme a los pies de SS. MM., ofreciendo a la Reina el homenaje de la más profunda gratitud en nombre de mis compañeros y de mí por los infinitos obsequios que nos dispensó durante nuestra permanencia en el Real Sitio.

7 de agosto de 1866.—Alla va mi última carta a La Granja y el último Decreto que ruego a usted me vuelva rubricado antes de dejar ese sitio... Bon voyage, bonne santé y cuente usted siempre con el cariño de su amigo...

9 de agosto de 1866.—He recibido los despachos de Avila, Valladolid, Burgos, Vitoria y Zarauz en que veo que SS. MM. siguen sin novedad, lo cual celebramos mucho y le rogamos nos ofrezca a sus pies.

9 de agosto de 1866.—La expedición de los correos extraordinarios será desde hoy del modo siguiente: Sale de Madrid hoy a las *dos* de la tarde. Llega a Zarauz a la una de la tarde siguiente.—Saldrá de Zarauz a las diez y treinta de la mañana. Llega a Madrid a las nueve y treinta de la mañana siguiente.

11 de agosto de 1866.—Ya sabía yo por los partes que he recibido de las autoridades la continuada ovación de que han sido objeto SS. MM. y Real familia desde La Granja a Zarauz, lo cual nos ha llenado de gozo a todos los compañeros, y eso ha debido ser tanto más satisfactorio para la Reina cuanto que ha sido espontánea demostración de las gentes, pues ni nosotros, ni las autoridades, hemos preparado nada para ello, ni estimulado a nadie. Dé usted a S. M. en mi nombre la más respetuosa enhorabuena, así como nosotros debemos dársela también porque es una prueba de que el Ministerio no está mal querido en el país.

14 de agosto de 1866.—Acabo de recibir su carta de usted del 13 y no tengo palabras para explicar a usted mi contento y mi gratitud por las benévolas palabras de elogio que hace S. M. de mis pobres servicios y de mi grandísima voluntad de servirla. Quisiera que

Dios me diese más capacidad y más talento y una salud más robusta para hacer más todavía en su servicio.

21 de agosto de 1866.—Celebro en el alma que S. M. esté contenta; y bien puede estarlo, pues, este Lázaro —la Sociedad—, ha recusitado y va tomando visiblemente y en proporciones gigantestas toda la fuerza que es necesaria para que no vuelva a inspirarnos temores y desconfianzas; pero es menester que S. M. y nosotros no demos oídos a los que fingiéndose amigos vienen a denunciar males que no existen, para inducirnos a temores y que tomemos providencias violentas y que demos palos de ciego a fin de embrollarnos de nuevo y que siga la agitación para que en España y fuera de España se crea que seguimos hoy como estábamos ayer.

30 de agosto de 1866.—Hicieron ustedes muy bien de aconsejar a S. M. que no fuese a Deva. ¡Hay tanto que decir sobre ésto! Pero al buen callar llaman Sancho.

2 de septiembre de 1866.—No deje usted de decirme con antelación cuando van SS. AA. a Avila a fin de que mande la guarnición.

3 de septiembre de 1866.—En vista del telegrama de usted, que recibí ayer a las once y media de la noche, he dispuesto que un Batallón de Ingenieros y un Escuadrón de Coraceros del Príncipe salgan de aquí hoy mismo para Avila a donde llegarán el día seis, que es el mismo en que deben llegar Sus Altezas. Se previene al Gobernador Civil que redoble su vigilancia...También he escrito al Obispo para que tenga conocimiento de la ida de SS. AA. y de que deben verificarlo después de SS. MM.

18 de septiembre de 1866.—Estoy deseando que SS. MM. estén en Avila para dar mayor impulso a todos los negocios, porque el tiempo pasa, el tiempo es el primer factor para las obligaciones que tiene que cumplir el hombre en su corta y azarosa existencia.

19 de septiembre de 1866.—Mucho siento que la Señora Infanta no esté mejor, ya porque S. M. estará intranquila y porque todos deseamos ardientemente que se restablezca S. A. y también porque separada la Corte del Ministerio no podemos adelantar en tantas cosas graves como tenemos que resolver y porque usted nos está haciendo notabilísima falta para dar cima a cuestiones importantes, cuya solución es urgentísima.

22 de septiembre de 1866.—Confirmando a usted las preguntas que le hacía en mi telegrama de las once de la mañana en que le decía, que puesto que el día 25 habían de llegar a esta Corte Sus Altezas primero y luego SS. MM., me dijese usted a qué hora llegarán SS. AA. y a cual SS. MM.

La Gaceta de Madrid del 25 de septiembre de 1866 anunciaba que la Reina saldría de Avila a las ocho y media de dicho día, «de-

teniéndose algunas horas en el Real Sitio de San Lorenzo, y que llegaría a Madrid a las seis y media de la tarde.

La misión de don Lorenzo Arrazola, como Ministro de Jornada, había concluido. En su equipaje traía unas cartas recibidas durante el verano. No podía sospechar que se publicarían, en su memoria, pasados los cien años.